

Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica

Comité de Profesionales Afines a las Ciencias de la Salud

Fiscalía

Informe anual de labores de la fiscalía del Comité de Profesionales Afines a las Ciencias de la Salud (2025)

Fiscal:

Lic. Marco Rodríguez Ramírez

PAF6456

Comité Coordinador de Profesionales Afines 2025-2026:

Lic. Esp. Yeiner Gutiérrez Soto, Presidencia

PAF6118

Lic. José Luis Cambronero Miranda, Vicepresidencia

PAF5983

M.Sc. Moisés Méndez Coto, Secretaría

PAF6292

Licda. Lucía Godínez Rojas, Tesorería

PAF6116

Lic. Iván Corrales Quirós, Vocalía I

PAF6043

Lic. Ahmed Hernández Cordero, Vocalía II

PAF5123

Licda. Candy Cano García, Vocalía III

PAF6037

Asesoría Legal:

Licda. Andrea Mora Orozco

Secretaría Administrativa:

Sra. Francina Castro Salas

Febrero, 2026

Tabla de contenidos

I. Introducción	1
II. Labores realizadas desde las competencias propias de la Fiscalía	2
III. Labores realizadas por encomienda del Comité Coordinador	4
IV. Labores realizadas por iniciativa de la Fiscalía	9
1. Revisión y actualización de la normativa aplicable.....	9
2. Modificación de la Ley General de Salud (N°5395)	10
3. Pronunciamientos para fechas conmemorativas de la Organización de las Naciones Unidas.....	11
4. Censo de profesionales afines a las ciencias de la salud	12
5. Propuesta de debate y ciclo de entrevistas con las candidaturas a la presidencia de la República.....	13
V. Ruta de trabajo para el 2026	16
VI. Conclusiones	18
VII. Referencias	19
VIII. Anexos	20
Anexo N°1: Control de asistencia de las personas que conforman el Comité Coordinador y la Fiscalía.....	21
Anexo N°2: Contrato de comodato entre el Colegio de Médicos y las personas integrantes del Comité Coordinador y la Fiscalía	23
Anexo N°3: Reglamento Bingo Bimodal PAF 2025.....	25
Anexo N°4: Propuesta de censo de personas profesionales adscritas al Comité de Profesionales Afines a las Ciencias de la Salud del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica 2025.....	30

I. Introducción

La normativa que regula el funcionamiento del Comité de Profesionales Afines a las Ciencias de la Salud del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica establece, en el numeral treinta y uno (31), que dicho Comité: ***“Es un órgano autónomo que velará porque todas las decisiones emanadas del Comité de Profesionales Afines y la Asamblea sean apegadas a derecho y a las normas jurídicas vigentes”***¹ (el énfasis no se encuentra en el texto original). El artículo treinta y dos (32) detalla las funciones asignadas a la Fiscalía del Comité, entre las que se incluyen la observancia del cumplimiento normativo, la investigación preliminar de posibles ejercicios ilegales de la profesión y la emisión de pronunciamientos cuando proceda.

El presente informe anual documenta las actividades desarrolladas por la Fiscalía desde la juramentación, el 17 de febrero 2025, hasta el 31 de enero 2026. Además de relatar las labores ordinarias y las encomiendas recibidas del Comité Coordinador, el informe recoge iniciativas propias de la Fiscalía orientadas a la actualización normativa, la articulación interinstitucional y la promoción del reconocimiento profesional. Finalmente, se presenta una ruta de trabajo para 2026 que busca consolidar la seguridad jurídica de las personas profesionales afines y fortalecer la participación del Comité en los procesos de política pública en materia de salud.

¹ Comité de Profesionales Afines a las Ciencias de la Salud, 2018, *Normativa de profesionales afines a las ciencias de la salud del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica*, https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=8579

II. Labores realizadas desde las competencias propias de la Fiscalía

Este apartado se ajusta a las competencias establecidas en el artículo treinta y dos (32) de la Normativa de Profesionales Afines a las ciencias de la salud del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.

Primero, con respecto a la **observancia y cumplimiento de la normativa** se recomendó a la Presidencia del Comité Coordinador de Profesionales Afines, a partir de los criterios C-301-2005 y C-052-2013² de la Procuraduría General de la República, seguir lo dispuesto en el inciso tres (3) del artículo cincuenta y seis (56) de la Ley General de la Administración Pública:

*3) Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria. Antes de esa aprobación carecerán de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión, **a menos que los miembros presentes acuerden su firmeza por votación de dos tercios de la totalidad de los miembros del Colegio***³ (el énfasis no se encuentra en el texto original).

Esto con el fin de que los acuerdos del Comité Coordinador puedan ser ejecutados a la brevedad, sin necesidad de esperar a la aprobación del acta en la siguiente sesión; asimismo, previendo los cambios bienales de la mitad de la conformación de este órgano.

Con respecto a la normativa que rige el quehacer del Comité de Profesionales Afines a las Ciencias de la Salud, se debe señalar que no se identificó el incumplimiento por parte de las personas que conforman el Comité Coordinador; sin embargo, si se hicieron algunas observaciones que permitieran mejorar el cumplimiento normativo nacional; por ejemplo: el rol de los Colegios Profesionales con respecto al rol de las universidades en la oferta de carreras y los programas de estudio de estas. También se hizo un seguimiento de la asistencia de las personas que integran el Comité Coordinador y la Fiscalía, se puede consultar el anexo uno (Nº1).

Se fiscalizaron las entregas de premios en el Bingo Bimodal PAF 2025 y de la Fiesta PAF 2025, esto permitió verificar que la persona profesional recibiera el premio respectivo

² Ambos criterios establecen que para votar la aprobación de un acta de las sesiones de un órgano colegiado la persona debía estar presente durante la sesión. Lo anterior se fundamenta en la Ley General de la Administración Pública, capítulo tercero “De los órganos colegiados” del título segundo “De los órganos de la administración”.

³ Asamblea Legislativa de la República, 1978, Ley General de la Administración Pública N°6227 del 02 de mayo 1978, https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=13231, artículo 56.3.

y se encontrara al día con sus obligaciones financieras; asimismo, se identificó la necesidad de contar con una reglamentación que permita determinar cómo proceder en los casos en donde las personas profesionales afines favorecidas no retiren los premios respectivos.

Por último, fue necesario dirigir un oficio al Dr. Olivier Guadamuz Ramírez, Director de la Fiscalía y Fiscal adjunto, en el que se solicitan las siguientes aclaraciones con respecto a los perfiles profesionales:

Con el fin de garantizar la seguridad jurídica del Comité Coordinador y la coherencia normativa del Colegio, solicito que se aclare lo siguiente:

- 1. ¿Cuál es el acto administrativo, resolución, disposición estatutaria o fundamento normativo que reasigna a la Fiscalía del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica la competencia de elaborar los perfiles profesionales de las disciplinas autorizadas, y que, en su caso, deja sin efecto lo dispuesto en el artículo dieciséis (16) de la Normativa de Profesionales Afines?*
- 2. ¿Qué órgano tiene la competencia final para aprobar o improbar los perfiles profesionales de las disciplinas autorizadas por el Colegio: la Junta de Gobierno o la Asamblea General de Médicos?*
- 3. ¿Se consultó al órgano competente sobre la aplicabilidad del Decreto Ejecutivo N°41541-S “Reglamento de perfiles profesionales en ciencias de la salud” a las disciplinas autorizadas por el Colegio?*
- 4. A la luz de lo expuesto en el Decreto Ejecutivo N°41541-S, específicamente la aplicación del numeral tercero, pone en duda la naturaleza del Comité de Profesionales Afines a las Ciencias de la Salud, ya que el criterio que se mantiene desde la Junta de Gobierno es que son personas autorizadas y no agremiadas.*

Las consultas anteriores se formulan con el propósito de garantizar la seguridad jurídica del Comité Coordinador de Profesionales Afines y que la normativa emanada por el Colegio sea armoniosa y coherente con su naturaleza jurídica y con la normativa superior aplicable.

Lo anterior en virtud de que el proceso seguido para la construcción y actualización de los perfiles profesionales realizado por dicho órgano del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica no respetó lo dispuesto en los artículos dieciséis (16) y diecisiete (17) de la Normativa de Profesionales Afines a las Ciencias de la Salud. El oficio fue remitido el 16 de enero 2026. La Dirección de la Fiscalía tenía hasta el viernes 30 de enero 2026 para brindar su respuesta; sin embargo, al cierre de este informe no se recibió respuesta, ni se notificó la necesidad de ampliar el plazo para responder⁴.

⁴ Esto en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Costa Rica (1949) y la Ley de Regulación del Derecho de Petición, N°9097 del 26 de octubre 2012.

Segundo, sobre el **conocimiento y la investigación preliminar y en primera instancia del ejercicio ilegal de la profesión**, se debe indicar que a la fecha no se han presentado denuncias contra personas profesionales afines u otras que se encuentren en el ejercicio ilegal de alguna de las disciplinas autorizadas por el Colegio de Médicos y Cirujanos.

Tercero, y ligado al punto expuesto en el párrafo anterior, no fue necesario presentar **denuncias ante la Fiscalía General del Colegio de Médicos y Cirujanos ni iniciar investigaciones de oficio**, dado que no se recibieron reportes de incumplimiento por parte de personas profesionales afines.

Es necesario señalar que tampoco se realizaron funciones relacionadas con la presentación de informes, ya que no fueron solicitados por parte del Comité Coordinador, la Asamblea General o la Junta de Gobierno. Además, tampoco fue necesario convocar a Asamblea General extraordinaria para informar sobre hechos anómalos o por solicitud del cinco por ciento (5 %) de las personas profesionales afines.

Por último, en cumplimiento con el inciso “f)” se presenta el informe anual ante el Comité Coordinador de Profesionales Afines y posteriormente ante la Asamblea General convocada para el 07 de febrero 2026.

III. Labores realizadas por encomienda del Comité Coordinador

El trabajo articulado con el Comité Coordinador es vital para garantizar y fiscalizar que las actuaciones de este órgano colegiado estén apegadas a la normativa aplicable; asimismo, para articular acciones entre ambos órganos del Comité de Profesionales Afines a las Ciencias de la Salud.

A partir de lo anterior, el Comité Coordinador encomendó a la Fiscalía el desarrollo de determinadas acciones y la participación en actividades con otros actores sociales del área de las Ciencias de la Salud y afines. En este apartado se describen las acciones realizadas en este sentido.

Una de las primeras acciones fue la revisión y adaptación del convenio de entrega de equipo informático a integrantes del Comité Coordinador y de la Fiscalía. Las observaciones y la adopción del Convenio fueron realizadas y se modificó el contrato a la figura de

comodato. La versión remitida para aprobación por parte de la Asesoría Legal y la Secretaría Administrativa figura en el anexo dos (Nº2).

También se me encomendó la revisión y actualización del reglamento para el desarrollo del bingo bimodal PAF 2025; por lo tanto, se revisó el reglamento desarrollado por la Fiscalía para el 2024 y se realizaron las modificaciones que se consideraron necesarias para el fortalecimiento de este. La versión final del reglamento fue remitida al correo del Comité de Profesionales Afines el 24 de marzo 2025 para agregar los detalles que faltaban para aplicación. El reglamento se puede consultar en el anexo tres (Nº3) de este informe.

Además, en marzo 2025 se realizó una solicitud de reunión con la Fiscalía General del Colegio de Médicos y Cirujanos, vía correo electrónico, con el objetivo de tratar temas relacionados con los perfiles profesionales de las disciplinas autorizadas que son parte del Comité de Profesionales Afines a las Ciencias de la Salud. La solicitud fue reiterada en abril 2025, ya que no se recibió respuesta de la primera; por último, se remitió el oficio PAF.011-05-2025 en la que se hace una tercera solicitud de reunión para abordar el tema indicado.

En la reunión estuvieron presentes el Dr. Walter Rodríguez Araya (Fiscal General), Dr. Olivier Guadamuz Ramírez (Director de la Fiscalía y Fiscal Adjunto) y el Dr. Eduardo Vargas Vargas (Fiscal Auxiliar); durante esta se hizo referencia al oficio CPM.042.06.2025 con fecha del 04 de junio 2025⁵ en donde se remiten para revisión y aprobación un total de dieciséis (16) perfiles profesionales. Sobre este punto es importante reconocer a vulneración a la normativa aplicable, ya que es competencia del Comité Coordinador la elaboración, revisión, actualización y remisión a la Junta de Gobierno para su aprobación final.

Se informó que todos los perfiles profesionales de las demás disciplinas no darían a conocer hasta la aprobación y publicación del perfil profesional de la persona profesional en Medicina General. Se desconoce si esta decisión administrativa tiene un sustento normativo o simplemente se trata de una prerrogativa tomada por la Junta de Gobierno u otro órgano del Colegio de Médicos y Cirujanos.

Otro elemento que se abordó durante la reunión fue el relacionado con las personas autorizadas del Comité de Profesionales Afines a las Ciencias de la Salud para tratar temas

⁵ Según la versión indicada en la reunión el oficio fue remitido al Comité Coordinador de Profesionales Afines hasta el 11 de junio 2025; información que fue contrastada y corroborada con ayuda de la Secretaria Administrativa Francina Castro Salas.

relacionados con los perfiles profesionales; sin embargo, el Dr. Guadamuz Ramírez indicó que estaba por salir de vacaciones y que luego coordinaría el espacio, pero esto no sucedió.

Por solicitud de la Presidencia del Comité Coordinador, participé en el Taller Implementación del Plan Nacional de Recursos Humanos en Salud de la Dirección de Servicios de Salud (Ministerio de Salud), celebrado el 08 de mayo 2025.

En la actividad se presentaron: el Plan Nacional de Recursos Humanos en Salud, el Plan Nacional para el Control del Cáncer 2024-2030 y el Plan Nacional de Calidad en la Prestación de Servicios de Salud. Se participó en la mesa uno (1) en la que se trabajó la implementación de programas de educación continua y capacitación para la fuerza de trabajo en salud; en este espacio las diversas personas pusieron sobre la mesa temas relacionados con la responsabilidad de los colegios profesionales en los procesos de educación continua de las personas profesionales.

Asimismo, se participó en la mesa cuatro (4) que abordó dos objetivos: la implementación de programas de recertificación en profesionales de ciencias de la salud y la estandarización de las nomenclaturas de los técnicos, profesionales y especialidades en ciencias de la salud. Este último punto es importante de tener en consideración por el eventual cambio de nombre de la disciplina de Registros Médicos a Sistemas de Información en Salud, tal y como se discutió y aprobó en la Asamblea General Extraordinaria.

En mayo 2025 se comunica que, como parte del Plan Anual Operativo, se debe desarrollar un Manual de procesos sobre las gestiones claves del Comité de Profesionales Afines; por lo tanto, la Presidencia del Comité Coordinador le solicita a la Fiscalía el desarrollo de este.

Para el desarrollo de este se tomó como base la Normativa de Profesionales Afines a las Ciencias de la Salud; en julio 2025 se envía el primer borrador del Manual de Procesos y Procedimientos del Comité de Profesionales Afines a las Ciencias de la Salud para su revisión por parte de todas las personas que conforman el Comité Coordinador. La versión preliminar se presentó en la sesión ordinaria 014-2025 celebrada el 09 de julio 2025, según consta en el acta ordinaria 014-2025, específicamente en el capítulo IV “*Manual de procesos sobre las gestiones clave del Comité PAF*”; asimismo, se toman como acuerdos los siguientes:

7.1 [...] se le[s] solicita a los demás integrantes del Comité que remitan, a más tardar el miércoles 16 de julio, todas las observaciones que tengan del Manual presentado, para robustecer el documento.

[...]

7.3 Se le solicita al Lcdo. Marco Rodríguez, presentar el Manual finalizado el 23 de julio del 2025, para su aprobación.⁶

La versión final fue presentada en la sesión celebrada el 30 de julio 2025, según consta en el acta ordinaria 015-2025:

CAPÍTULO III. MANUAL DE PROCESOS SOBRE LAS GESTIONES CLAVE DEL COMITÉ PAF. -----

ARTÍCULO 9. *Aprobar el manual de procesos elaborado por el Lcdo. Marco Rodríguez.* -----

ACUERDO 9. *Se aprueba el manual de procesos sobre las gestiones clave del Comité PAF, elaborado por el Lcdo. Marco Rodríguez. Fiscal del Comité.*

Se acuerda por unanimidad.

Acuerdo en firme.

Posteriormente la versión final fue remitida por correo institucional el 13 de agosto 2025 para su respectiva divulgación. Tras la aprobación de la nueva normativa, el manual deberá actualizarse para incorporar los cambios procedimentales.

Asimismo, en julio, se retomó el tema de la categorización de los puestos de REDES en la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS, en adelante), ya que estos se reconocen como concurrentes y no como exclusivos y excluyentes. Por lo tanto, la Fiscalía remite el oficio PAF.020-07-2025 en donde se hace la solicitud formal a la Junta Directiva de la CCSS para que aclare la categorización de los puestos y el impacto de las personas profesionales en Registros Médicos y Sistemas de Información en Salud.

En el oficio indicado se expone que los puestos de REDES son esenciales para la continuidad de los servicios de salud y, además, requieren conocimientos específicos; aspectos suficientes para considerar como errónea la categorización de estos puestos como concurrentes; por lo tanto, se plantean las siguientes solicitudes:

- 1. Remitir al Comité la metodología Institucional para la revisión y actualización periódica de los puestos establecidos como exclusivos y excluyentes desarrollada desde la Gerencia Administrativa de la CCSS.*
- 2. Informar la cantidad de veces que se han revisado y actualizado los puestos establecidos como exclusivos y excluyentes posterior a la implementación de la metodología.*

⁶ Comité Coordinador de Profesionales Afines a las Ciencias de la Salud del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, 2025, *Acta Ordinaria 014-2025*, sesión ordinaria del 09 de julio 2025, Capítulo IV. Manual de procesos sobre las gestiones clave del Comité PAF.

3. Remitir al Comité Coordinador de Profesionales Afines los criterios que llevaron a la Junta Directiva de la CCSS, en 2023, a categorizar los diversos puestos de REDES de la CCSS como concurrentes. Lo anterior según lo dispuesto en la página cincuenta (50) del Informe de la Comisión de Junta Directiva nombrada en el artículo 25 de la sesión 9348 celebrada el 22 de junio del 2023.

4. Remitir al Comité Coordinador de Profesionales Afines los criterios que llevaron a la Junta Directiva de la CCSS, en 2023, a categorizar el código 01309 (descripción: peluquero) como un puesto exclusivo y excluyente. Lo anterior teniendo en consideración la triangulación entre el servicio esencial (la salud y el derecho a esta), las características de la persona funcionaria y la naturaleza del puesto.

5. Revalorar la categorización de los puestos de REDES, anteriormente citados, para que ahora sean considerados como exclusivos y excluyentes; para lo cual se propone una reunión entre las personas del Comité, la Fiscalía y la Junta Directiva con el fin de analizar el papel que tienen los Registros Médicos y los Sistemas de Información en Salud en el quehacer de la CCSS. Esto en consideración de que la Junta Directiva como máximo órgano institucional tiene la potestad de definir la categoría de los puestos.

En agosto 2025 se recibe el oficio SINAREDES-0052-2025 firmado por el Lic. Alfonso Mora Román, Secretario General a.i. del Sindicato Nacional de Registros y Estadísticas de Salud (SINAREDES), en el mismo se manifiesta la adhesión al planteamiento formulado desde la Fiscalía del Comité. Como parte de los planteamientos expresados se destacan:

*1. **El principio de profesionalización** y competencias reguladas por el Colegio de Médicos y Cirujanos.*

*2. **La función esencial de REDES** como parte del engranaje operativo que garantiza el acceso al derecho a la salud como servicio de apoyo, la toma de decisiones clínicas y administrativas, y el soporte a procesos como emergencias, hospitalización y cirugía, entre otros.*

*3. **La categorización errónea de puestos como concurrentes**, pese a que se documenta su carácter técnico, especializado, estratégico y vinculado directamente con el servicio esencial de salud pública.*

Asimismo, se recibió respuesta por parte de la CCSS, específicamente de la Secretaría de la Junta Directiva, firmada por la Ing. Carolina Arguedas Vargas y de la Dirección de Administración y Gestión de Personal, firmada por el Lic. Walter Campos Paniagya.

En la primera se indica que los puntos uno (1), dos (2), cuatro (4) y cinco (5) serán trasladados a la Gerencia Administrativa para brindar la respuesta respectiva; asimismo, se indica que la categorización se presentó en la sesión N°9348 celebrada el 22 de junio 2023 y se anexan una serie de oficios relacionados con el tópico tratado. En la segunda se indica: que la metodología institucional quedó a cargo de PAEOS y que, al parecer, se encontraba

en la etapa final para posterior aprobación por parte de las autoridades superiores; por lo tanto, los puestos exclusivos y excluyentes de la CCSS no han sido revisados ni actualizados.

Por último, se brindó una charla en el marco del primer curso virtual de Ética para Profesionales Afines a las Ciencias de la Salud realizado el sábado 24 de enero 2026 desde las siete horas con cuarenta y cinco minutos (07h45) y hasta las trece horas (13h00). Para esta actividad se realizó una presentación de apoyo en la que se incluyeron algunos elementos relacionados con la Normativa de Profesionales Afines a las Ciencias de la Salud que se consideran oportunos de conocer como eventual persona profesional autorizada.

Este espacio fue una oportunidad de dar a conocer elementos relacionados con la autorización y los requisitos, el examen de suficiencia, los órganos del Comité, los deberes éticos y obligaciones; y las sanciones, suspensión y debido proceso.

IV. Labores realizadas por iniciativa de la Fiscalía

Al asumir la Fiscalía, uno de los objetivos fue proponer acciones específicas orientadas al posicionamiento del Comité de Profesionales Afines, la actualización de la normativa y el aseguramiento de la seguridad jurídica de todas las personas que forman parte de este Comité.

Por lo tanto, en marzo 2025 se presentó, en sesión ordinaria, una propuesta que tenía como objetivo general: *Establecer comisiones de trabajo encargadas de la revisión y redacción de la Normativa de Profesionales Afines a las Ciencias de la Salud del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, así como la elaboración de un proyecto de ley para modificar el artículo 40 de la Ley General de Salud y la redacción de pronunciamientos en conmemoración de fechas establecidas por la ONU.*

1. Revisión y actualización de la normativa aplicable

El primer grupo de trabajo tendría como tarea la revisión y redacción de una propuesta de modificación de la Normativa de Profesionales Afines a las Ciencias de la Salud del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica; para esto se establecieron los siguientes objetivos específicos:

1. Analizar la normativa vigente aplicable a las personas profesionales afines a las ciencias de la salud.
2. Redactar una propuesta de actualización de la normativa aplicable a las personas profesionales afines a las ciencias de la salud.

Asimismo, se establecieron una serie de recomendaciones para la conformación y el trabajo del grupo:

- Que el grupo de trabajo esté conformado por al menos una persona profesional de cada una de las disciplinas.
- Articular el trabajo con la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.
- Establecer un plazo máximo para que el grupo de trabajo presente la propuesta al Comité.
- Realizar una asamblea extraordinaria o similar para presentar la propuesta y recibir retroalimentación.

2. Modificación de la Ley General de Salud (N°5395)

Este segundo grupo de trabajo tendría como fin la elaboración de un proyecto de ley para modificar el artículo cuarenta (40) de la Ley General de Salud (N°5395) del 24 de febrero 1974; los objetivos específicos eran:

1. Elaborar un proyecto de ley que contemple criterios técnicos y jurídicos y modifique el artículo cuarenta (40) de la Ley General de Salud (N°5395).
2. Fortalecer el ejercicio profesional de las personas profesionales en ciencias de la salud.

El artículo cuarenta de dicho cuerpo normativo reconoce que: “*Se considerarán profesionales en Ciencias de la Salud quienes ostenten el grado académico de **Licenciatura o uno superior en las siguientes especialidades: Farmacia; Medicina, Microbiología Química Clínica, Odontología, Veterinaria, Enfermería, Nutrición y Psicología Clínica***” (el énfasis no se encuentra en el texto original).⁷

⁷ Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 1974, Ley General de Salud N°5395 del 24 de febrero 1974,

Además, se indicaron las siguientes recomendaciones: tener en consideración el período electoral; conformar un grupo de trabajo más pequeño; y articular esfuerzos con otros colegios profesionales.

3. Pronunciamientos para fechas conmemorativas de la Organización de las Naciones Unidas

Este tercer grupo de trabajo tiene como fin la redacción de pronunciamientos en el marco de las fechas conmemorativas de la Organización de las Naciones Unidas; se propusieron como objetivos específicos los siguientes:

1. Redactar pronunciamientos en el marco de las fechas conmemorativas de la Organización de las Naciones Unidas que tengan relación con el quehacer de las profesiones afines.
2. Sensibilizar sobre temas relacionados con los derechos humanos.
3. Promover la visibilización del quehacer de las personas profesionales.

Asimismo, se establecieron las siguientes recomendaciones: articular esfuerzos con otros colegios profesionales y que las personas que conforman este grupo de trabajo se comprometan con la redacción en tiempo y forma de los pronunciamientos.

El 22 de abril 2025 se difundió la convocatoria por redes sociales y *WhatsApp*; no obstante, al cierre del informe no se había registrado interés para integrar las comisiones.

Como una medida para promover la participación en la comisión que analizaría y redactaría la nueva normativa aplicable a las personas profesionales afines, se propuso la inclusión de un punto en la agenda de la Asamblea General extraordinaria que se realizó el sábado 19 de julio a las nueve horas (09h00) en el Auditorio Principal del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.

La comisión quedó conformada por: Lic. José Camacho Ramírez, Licda. Kattia Morales Camacho; Lic. Steven Morales Ramírez; Licda. Rebeca Salazar Astorga; Lic. Marconi Sánchez Ramírez y Licda. Emily Solís Bustamante. Además, contaría con el apoyo

https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=6581, artículo 40.

de la Fiscalía, Lic. Marco Rodríguez Ramírez, y la Licda. Andrea Mora Orozco, asesora legal del Comité Coordinador.

Hasta el momento se recibieron las observaciones realizadas por la Licda. Morales Camacho y la Licda. Solís Bustamente; mismas que fueron incorporadas y armonizadas con la propuesta redactada desde la Fiscalía.

4. Censo de profesionales afines a las ciencias de la salud

El objetivo general era: “Analizar el desarrollo de un censo de las personas profesionales autorizadas por el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica para el ejercicio profesional en carreras afines a las ciencias de la salud”. En el anexo cuatro (Nº4) se exponen mayores detalles.

Se indicaron como recomendaciones: acercarse a las personas encargadas del desarrollo del Censo Odontológico de 2021; articular esfuerzos con otros colegios profesionales; presentar una propuesta metodológica fuerte a la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.

Se remitió el oficio PAF.012-05-2025 a la Dra. Cristina Barboza Solís, vicedecana, docente e investigadora de la Facultad de Odontología de la Universidad de Costa Rica, responsable de la metodología empleada para el primer Censo Odontológico realizado en 2021 por el Observatorio de la Salud Oral, el Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica y la Facultad de Odontología de la Universidad de Costa Rica.

La reunión se llevó a cabo en junio 2025, en esta la Dra. Barboza Solís comentó los elementos metodológicos y logísticos principales que permitieron llevar a cabo dicho censo para profesionales en Odontología. Además, facilitó el cuestionario utilizado; el mismo fue revisado y adaptado a partir de la determinación de las variables y categorías que tuvieran relación con el quehacer de las diversas profesiones autorizadas que forman parte del Comité de Profesionales Afines.

Posteriormente, en julio 2025, se remitió el oficio PAF.018-07-2025 dirigido al Dr. Elliott Garita Jiménez, en calidad de Presidente de la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos, en el mismo se solicita un espacio para presentar el proyecto ante la

Junta de Gobierno. A continuación, se transcribe el informe presentado en sesión del Comité Coordinador de Profesionales Afines a las Ciencias de la Salud:

El martes 29 de julio a las quince horas con treinta minutos (15h30) fui convocado por la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica para presentar el proyecto: “Primer censo de personas profesionales afines”, aprobado por el Comité Coordinador de Profesionales Afines a las Ciencias de la Salud (CPAF, en adelante). En el espacio participaron: el Dr. Elliot Garita Jiménez, Presidente de la Junta de Gobierno; el Dr. Walter Rodríguez Araya, Fiscal General del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica; el Dr. Eduardo Vargas Vargas, Fiscal Auxiliar.

Para la actividad se elaboró una presentación con los siguientes contenidos: objetivos, antecedente, caracterización, consentimiento informado, metodología, articulación con otros colegios profesionales y universidades y el instrumento que se utilizará para el desarrollo del proyecto.

Como parte de la presentación y según el acuerdo adoptado por el CPAF se les invitó a participar en el censo; sin embargo, indicaron que actualmente están en proceso de elaboración de un mapeo de las personas profesionales en Medicina y Cirugía, sus especialidades y subespecialidades. Además, indican que la participación sería voluntaria, aspecto que se tiene en consideración por la naturaleza del estudio.

Una de las recomendaciones que dio el Dr. Rodríguez Araya fue acercarse a la Dra. Gloriana Mora Cascante, funcionaria del Ministerio de Salud, para presentarle el proyecto; porque ella podría estar interesada en el mismo. Por lo tanto, se redactará un oficio dirigido a la Dra. Mora Cascante con el fin de pedirle un espacio en su agenda y presentar el proyecto.

Este último aspecto es relevante por la función rectora de la armonización de los servicios de salud que tiene el Ministerio de Salud; asimismo, podría significar la oportunidad de establecer una alianza estratégica que permita obtener financiamiento para el desarrollo del proyecto.

En síntesis, el espacio permitió dar a conocer uno de los proyectos que se realizarán desde el CPAF; asimismo, se dio el intercambio de apreciaciones con respecto a la relevancia de este y la posibilidad de articular con otros actores sociales, por ejemplo: Colegio de Terapeutas, universidades públicas y privadas y Ministerio de Salud.

Por motivos presupuestarios, el censo se programó para 2026, con la expectativa de coordinar acciones con otros colegios profesionales.

5. Propuesta de debate y ciclo de entrevistas con las candidaturas a la presidencia de la República

En agosto 2025 se envió un mensaje a las personas del Comité Coordinador en el que se indica la posibilidad de realizar un debate centrado en temas de salud, seguridad social y

determinantes sociales; además se realizó una encuesta en la que participaron seis (6) de las siete (7) personas y todas se mostraron de acuerdo con la misma.

Como parte del proceso del desarrollo de la propuesta se entablaron conversaciones con la M.Sc. Daniela Chacón Mendoza, docente e investigadora de la Universidad de Costa Rica, con el fin de determinar posibles alianzas y colaboraciones con el Centro de Investigación y Estudios Políticos (CIEP).

En noviembre 2025, una vez redactada la propuesta, se envió por medio del correo institucional para su debido conocimiento en la sesión ordinaria; a continuación, se expone la propuesta presentada:

Introducción

Se propone que el Comité Coordinador de Profesionales Afines a las Ciencias de la Salud del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, y mediante una eventual alianza técnica con el Centro de Investigación y Estudios Políticos (CIEP) de la Universidad de Costa Rica, desarrolle un debate presidencial temática y un ciclo de entrevistas a las personas candidatas a la presidencia de la República de Costa Rica para el periodo 2026-2030.

La intención es ofrecer a la ciudadanía un espacio riguroso y accesible donde las cinco o seis candidaturas con mayor intención en el mes de diciembre 2025 expongan sus propuestas relacionadas con la salud, la seguridad social, la salud pública, la salud ambiental y temas conexos.

Asimismo, para garantizar la igualdad en el acceso y el fortalecimiento de la democracia, se realizará un ciclo de entrevistas con las personas que no participen en el debate presencial.

Se busca que el formato sea un espacio para conocer las propuestas y la visión de las personas candidatas específicamente en el eje de salud; lo anterior a partir de preguntas elaboradas por personas expertas en el desarrollo de este tipo de actividades.

Objetivo general:

- *Facilitar a la ciudadanía el acceso a información relacionada con las propuestas de las candidaturas a la presidencia de la República de Costa Rica relacionadas con políticas de salud, seguridad social, salud pública y ambiente mediante el debate público y la exposición de ideas.*

Objetivos específicos:

1. *Establecer una alianza técnica con el Centro de Investigación y Estudios Políticos (CIEP) de la Universidad de Costa Rica que permita el desarrollo de una logística adecuada para el desarrollo de un debate presidencial y un ciclo de entrevistas con las candidaturas a la presidencia de la República.*
2. *Desarrollar un debate público focalizado en temas relacionados con la salud pública y seguridad social que permita conocer la postura de las principales candidaturas a ocupar la presidencia de la República.*
3. *Realizar entrevistas temáticas a las demás personas candidatas a la presidencia de la República para que expongas sus ideas y posturas con temas relacionados con la salud pública y la seguridad social en Costa Rica.*
4. *Elaborar un informe técnico posterior al desarrollo del debate y las entrevistas que resuma compromisos, propuestas verificables y recomendaciones para seguimiento desde el Comité Coordinador de Profesionales Afines a las Ciencias de la Salud del Colegio de Médicos y Cirujanos y otros actores sociales del Sistema Nacional de Salud.*

La propuesta fue conocida en la sesión ordinaria 023-2025 celebrada el 24 de noviembre 2025; sin embargo, el acuerdo 5.2.: “El Lcdo. Marco Rodríguez le consultará al

CIEP, que conllevaría una alianza estratégica con el Comité PAF, para la realización de un debate”⁸ no quedó en firme, por el voto en contra de dos de las personas integrante del Comité Coordinador.

Por lo tanto, al tener en consideración el calendario de debates y lo que implicaría dejar en firme el acuerdo hasta el 08 de diciembre 2025, se recomendó retirar la propuesta y no realizarla. Por las complejidades logísticas y metodológicas que implicaría realizar una alianza estratégica durante el cierre institucional de la Universidad de Costa Rica.

En este punto se debe señalar que el Colegio de Médicos, por iniciativa propia y sin coordinar con el Comité Coordinador realizó un conversatorio virtual, “*Elecciones Vitales*”, el 02 de diciembre 2025, en este participaron personas representantes de ocho (8) partidos políticos que aspiran a la presidencia de la República.

Por último, se debe reconocer que en la política no hay espacios vacíos; por lo tanto, es importante que el Comité de Profesionales Afines a las Ciencias de la Salud empiece a tomar espacios que le permitan darse a conocer y posicionar el quehacer de las diferentes disciplinas para materializar y hacer efectivo el derecho humano a la salud.

V. Ruta de trabajo para el 2026

Para el 2026 se establece una ruta de trabajo que trascienda el quehacer que se establece para la fiscalía en la normativa aplicable, pero que sea respetuosa y coherente con las competencias asignadas.

En primer lugar, se coordinarán acciones para que las personas profesionales en Salud Ocupacional y en Salud Ambiental que actualmente laboren estén debidamente autorizadas para su ejercicio profesional; por ejemplo, garantizar el cumplimiento material de la resolución N°2025010773 del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José; asimismo, coordinar acciones con el Ministerio de Salud, como ente rector del Sistema Nacional de Salud para que garantizar que todas las personas con el grado de Licenciatura o superior en alguna disciplina autorizada sea parte del

⁸ Comité Coordinador de Profesionales Afines a las Ciencias de la Salud del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, 2025, *Acta Ordinaria 023-2025*, sesión ordinaria del 09 de julio 2025, Capítulo II. Lectura de correspondencia, artículo 5 “Correo electrónico recibido el 17 de noviembre de 2025, suscrito por Marco Rodríguez Ramírez, fiscal del Comité PAF.

Comité de Profesionales Afines a las Ciencias de la Salud. Todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el criterio de la Procuraduría General de la República PGR-C-157-2022.

Segundo, se le dará seguimiento a la ejecución del primer censo de personas profesionales afines a las ciencias de la salud; acuerdo tomado por el Comité Coordinador y presupuestado e incluido en el Plan Anual Operativo para el 2026. Asimismo, estar al tanto del cumplimiento del acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria con respecto al cambio de nombre de la disciplina de Registros Médicos a Sistemas de Información en Salud.

Tercero, debido a que ninguna persona profesional afín mostró interés en conformar la comisión redactora para la modificación parcial a la Ley General de Salud (N°5395), se procederá con la redacción de un proyecto de ley para la modificación del artículo cuarenta (40) y la inclusión del artículo cuarenta bis (40 bis) para la ampliación de las disciplinas de las ciencias de la salud y la inclusión de las disciplinas afines a esta, respectivamente. Por lo tanto, se espera coordinar con otros colegios profesionales para una articulación que permita su inclusión dentro de la corriente legislativa para este periodo constitucional.

Cuarto, finalizar el proceso de revisión y actualización de la Normativa de Profesionales Afines a las Ciencias de la Salud del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica; lo anterior con el objetivo de garantizar con una normativa coherente, responsable y armonizada que permita la optimización de las diversas acciones que se realizan desde el Comité de Profesionales Afines a las Ciencias de la Salud y sus órganos.

Quinto, trabajar en el reconocimiento no solo de los deberes de las personas profesionales afines, sino también en los derechos que les corresponden como autorizadas por el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica. En este caso debe aplicarse el principio de igualdad, no existe un fundamento en el que las personas en diferente condición jurídica sean sometidas a las mismas obligaciones y sanciones.

Sexto, mantener una relación directa y constante con la Fiscalía General del Colegio de Médicos y Cirujanos con el fin de materializar procesos de capacitación y comunicación que requieran las personas profesionales afines a las Ciencias de la Salud; por ejemplo: los temas relacionados con los perfiles profesionales de las disciplinas autorizadas. El atraso de su revisión, conocimiento y aprobación provoca una afectación directa en la materialización del derecho humano al trabajo.

VI. Conclusiones

Durante el periodo informado no se identificaron incumplimientos sistemáticos por parte de las personas que integran el Comité Coordinador. No obstante, se formularon observaciones orientadas a mejorar la armonización entre la normativa nacional, la del Colegio y las prácticas del Comité Coordinador.

No se recibieron denuncias ni fue necesario iniciar investigaciones de oficio por ejercicio ilegal de la profesión entre las personas profesionales afines. Esta situación refleja, en lo reportado, un cumplimiento general de la normativa por parte de las personas autorizadas.

Desde la Fiscalía se promovió la revisión de convenios, la actualización de reglamentos y la elaboración del Manual de Procesos del Comité PAF, aprobado por unanimidad en julio 2025. Asimismo, se impulsaron gestiones con la CCSS y con actores sindicales para revisar la categorización de los puestos REDES, lo que permitió obtener respuestas formales e iniciar con la apertura de canales de diálogo.

Se avanzó en propuestas de mayor alcance, como la conformación de comisiones para la revisión de la normativa del Comité, el inicio de un proyecto de ley para la modificación de la Ley General de Salud y la planificación metodológica del primer censo de personas profesionales afines. Estas iniciativas requieren continuidad y mayor participación de las disciplinas representadas.

La Fiscalía cumplió con sus funciones básicas y avanzó en iniciativas de carácter estratégico que, de consolidarse, contribuirán a la seguridad jurídica y al reconocimiento profesional de las personas. Para ello es imprescindible mantener la continuidad institucional, mejorar la comunicación interna y asegurar la participación plural de las personas del Comité de Profesionales Afines a las Ciencias de la Salud.

VII. Referencias

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. 1974. Ley General de Salud N°5395 del 24 de febrero 1974.

https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=6581

Asamblea Legislativa de la República. 1978. Ley General de la Administración Pública N°6227 del 02 de mayo 1978.

https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=13231

Comité de Profesionales Afines a las Ciencias de la Salud. 2018. *Normativa de profesionales afines a las ciencias de la salud del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.*

https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=85791

Comité Coordinador de Profesionales Afines a las Ciencias de la Salud del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica. 2025. *Acta Ordinaria 014-2025.*

Comité Coordinador de Profesionales Afines a las Ciencias de la Salud del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica. 2025. *Acta Ordinaria 023-2025.*

Facultad de Odontología de la Universidad de Costa Rica y Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica. 2022. Situación del gremio odontológico en Costa Rica 2021-2022.

<https://www.colegiodontistas.org/wp-content/uploads/2023/08/Censo-CCDCR-2021-2022.pdf>

Procuraduría General de la República. 2022. Dictamen N°157 del 01° de agosto 2022.

https://pgrweb.go.cr/scij/busqueda/normativa/pronunciamiento/pro_ficha.aspx?param1=prd¶m6=1&ndictamen=23959&strtipm=t

VIII. Anexos

Anexo N°1: Control de asistencia de las personas que conforman el Comité Coordinador y la Fiscalía

Fecha	Sesión	Observaciones
19 de febrero 2025	004-2025	Todas las personas presentes
05 de marzo 2025	005-2025	M.Sc. Méndez Coto (secretaría) ausente entre las 18h30 y las 18h58. Licda. Godínez Rojas (tesorería) ingresa a las 18h25.
19 de marzo 2025	006-2025	M.Sc. Méndez Coto (secretaría) ingresa a las 17h34. Licda. Cano García (vocalía III) se retira a las 19h00.
26 de marzo 2025	007-2025	Lic. Cambronero Miranda (vicepresidencia) se retira a las 19h03. Licda. Godínez Rojas (tesorería) ingresa a las 18h03.
09 de abril 2025	008-2025	Lic. Corrales Quirós (vocalía I) justificación laboral. Licda. Cano García (vocalía III) justificación laboral.
23 de abril 2025	009-2025	Licda. Godínez Rojas (tesorería) se retira a las 19h00. Licda. Cano García (vocalía III) ingresa a las 18h46.
07 de mayo 2025	010-2025	Todas las personas presentes.
21 de mayo 2025	011-2025	M.Sc. Méndez Coto (secretaría) justificación laboral. Licda. Cano García (vocalía III) ingresa a las 17h42.
11 de junio 2025	012-2025	Lic. Cambronero Miranda (vicepresidencia) justificación por vacaciones. Licda. Godínez Rojas (tesorería) justificación por asuntos académicos. Lic. Hernández Cordero (vocalía II) justificación médica.
25 de junio 2025	013-2025	M.Sc. Méndez Coto (secretaría) ingresa a las 17h35. Licda. Godínez Rojas (tesorería) ingresa a las 17h41. Lic. Hernández Cordero (vocalía II) ingresa a las 17h54.
09 de julio 2025	014-2025	Todas las personas presentes.
30 de julio 2025	015-2025	Lic. Esp. Gutiérrez Soto (presidencia) se retira a las 18h24. Lic. Hernández Cordero (vocalía II) ingresa a las 17h57. Licda. Cano García (vocalía III) ingresa a las 17h39.
13 de agosto 2025	016-2025	Se convocó, pero no hubo quórum.

27 de agosto 2025	016-2025	M.Sc. Méndez Coto (secretaría) justificación por asuntos laborales. Lic. Hernández Cordero (vocalía II) ingresa a las 17h43. Lic. Rodríguez Ramírez (fiscalía) justificación por asuntos académicos.
08 de septiembre 2025	017-2025	Licda. Godínez Rojas (tesorería) ingresa a las 17h39. Lic. Hernández Cordero (vocalía II) justificación por asuntos familiares. Licda. Cano García (vocalía III) se retira a las 18h59. Lic. Rodríguez Ramírez (fiscalía) ingresa a las 17h45.
22 de septiembre 2025	018-2025	Licda. Cano García (vocalía III) justificación por asuntos laborales.
29 de septiembre 2025	019-2025	Se convocó, pero no hubo quórum.
06 de octubre 2025	019-2025	Lic. Cambroneró Miranda (vicepresidencia) ingresa a las 17h36. M.Sc. Méndez Coto (secretaría) justificación por vacaciones. Licda. Godínez Rojas (tesorería) ingresa a las 17h32. Licda. Cano García (vocalía III) se retira a las 18h24.
13 de octubre 2025	020-2025	
20 de octubre 2025	021-2025	Lic. Hernández Cordero (vocalía II) ausencia injustificada. Licda. Cano García (vocalía III) justificación por enfermedad. Lic. Rodríguez Ramírez (fiscalía) justificación por asuntos académicos.
27 de octubre 2022	022-2025	Se convocó, pero no hubo quórum.
03 de noviembre 2022	022-2025	Licda. Godínez Rojas (tesorería) justificación por cita médica. Lic. Rodríguez Ramírez (fiscalía) justificación por asuntos laborales.
24 de noviembre 2022	023-2025	Licda. Godínez Rojas (tesorería) justificación por vacaciones.
08 de diciembre 2025	024-2025	Licda. Godínez Rojas (tesorería) se retira a las 19h00.
14 de enero 2026	001-2026	Lic. Hernández Cordero (vocalía II) justificación por incapacidad. Licda. Cano García (vocalía III) ausencia injustificada.

Fuente: elaboración propia.

Anexo N°2: Contrato de comodato entre el Colegio de Médicos y las personas integrantes del Comité Coordinador y la Fiscalía

CONTRATO DE COMODATO DE EQUIPO INFORMÁTICO

Entre las personas suscritas:

- I) **M.Sc. Astrid Carvajal Monge**, _____, portadora de la cédula de identidad número 1-0891-0625, vecina de San José, en su condición de Directora Administrativa Financiera del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, en adelante “El Colegio”,
- II) _____, Profesional Afín en _____, portador de la cédula de identidad número _____, vecino de _____, en su condición de _____ del Comité de Profesionales Afines a las Ciencias de la Salud del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, en adelante “Profesional Afín”.

Ambas partes acuerdan celebrar el presente contrato de comodato de equipo informático, en donde se le otorga al Profesional Afín el uso gratuito del equipo, en los términos. El mismo estará sujetos a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El Colegio otorga a la persona Profesional Afín, en calidad de comodato, el uso gratuito del equipo informático que se describe más adelante. Dicho equipo es propiedad exclusiva del Colegio y su valor se determinada en las facturas de compra de dicho equipo, las cuales se adjuntan al presente contrato como anexo “A”. En ningún momento este acto transfiere la propiedad del equipo informático a la persona Profesional Afín.

SEGUNDA: Entrega del equipo. El equipo será entregado en el domicilio del Colegio, que será probado en frente de la persona Profesional Afín con el objetivo de hacer constar el perfecto estado y funcionamiento de este.

La persona Profesional Afín reconoce haber recibido el equipo en las condiciones indicadas y en caso contrario se deberá levantar un acta en donde se indiquen aquellos elementos que la persona considera que no cumplen con el perfecto estado y funcionamiento del equipo.

TERCERA: De las características del equipo. El equipo tiene las siguientes especificaciones:

- IPAD AIR 10.5 64 GB modelo Space Grey código CMC:FAM00xxxx.
- Teclado para IPAD PRO SMART KEYBOARD modelo Air 3rd eng código CMC:FAM00xxxx.

A partir de la entrega del equipo a la persona Profesional Afín, esta será responsable por su custodia, uso correcto y conservación. Además, se obliga a no cederlo, prestarlo ni utilizarlo para fines ajenos a su cargo dentro del Comité Coordinador de Profesionales Afines a las Ciencias de la Salud.

CUARTA: Plazo. El presente contrato regirá a partir de la fecha de su firma y se mantendrá vigente hasta el cese de funciones de la persona Profesional Afín en el cargo de _____ del

Comité de Profesionales Afines por el periodo 20XX-20XX o bien por la renuncia o separación del cargo.

QUINTA: Devolución del equipo. Finalizado el periodo de la persona Profesional Afín, esta se compromete a devolver el equipo en condiciones normales de funcionamiento, salvo por el desgaste natural debido a su uso en condiciones normales, a la Dirección Financiera del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.

En caso de pérdida o daño atribuible a la negligencia o mal uso del equipo por parte de la persona Profesional Afín deberá notificar de forma inmediata al Colegio y cubrir el valor vigente en libros del equipo descrito, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles

Si no se realiza la devolución en la fecha prevista, EL COLEGIO podrá aplicar una penalidad equivalente al valor del equipo descrito en la cláusula tercera del presente contrato o bien exigir la reposición por uno nuevo con características iguales o superiores. Esto sin perjuicio del derecho del COLEGIO de exigir el pago de daño y perjuicios.

SEXTA: Cuidado y conservación del equipo. La persona PROFESIONAL AFÍN se obliga a conservar el equipo con la debida diligencia, reportar fallos o necesidades de mantenimiento al Departamento de Tecnologías de la Información; asimismo, deberá responder por daños atribuibles a la negligencia de la persona responsable del equipo.

Cualquier modificación técnica o de software deberá contar con la debida autorización del Departamento de Tecnologías de la Información. Además, la persona PROFESIONAL AFÍN responsable del equipo se compromete a mantener cualquier usuario y contraseña asignada.

En fe de lo anterior y enteradas las partes de las obligaciones que asumen conforme al presente contrato, lo firman por duplicado en la ciudad de San José, Costa Rica, el __ de ____ 202_.

M.Sc. Astrid Carvajal Monge	Lic.
Dirección Administrativa	Comité de Profesionales Afines

Son auténticas.

Anexo N°3: Reglamento Bingo Bimodal PAF 2025

Reglamento Bingo PAF 2025

El Bingo Bimodal PAF es una dinámica organizada por el Comité de Profesionales Afines a las Ciencias de la Salud del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica (Comité PAF, en adelante) para cual redacta y aprueba el siguiente reglamento.

Capítulo I. De la participación.

Artículo 1. La participación en el Bingo Bimodal PAF 2025 implica la aceptación del presente reglamento.

Artículo 2. El Bingo Bimodal PAF se desarrollará bajo la modalidad presencial y virtual, la actividad iniciará las dieciocho horas con quince minutos (18h15) del viernes 02 de mayo 2025.

Artículo 3. La participación presencial estará habilitada para cincuenta (50) personas que deberán presentarse antes de la hora indicada en el artículo primero del presente Reglamento en el Salón Asclepios de las oficinas centrales del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica ubicado en Sabana Sur, cincuenta (50) metros Este del Ministerio de Agricultura y Ganadería. La participación presencial está priorizada para las personas que participaron en la Asamblea General Ordinaria del mes de febrero 2025.

Artículo 4. En caso de que haya espacios libres para la participación presencial, se habilitará un formulario en línea. Las personas interesadas en asistir deberán completarlo con la información solicitada. La asignación de los espacios se realizará bajo el principio “primero en tiempo, primero en derecho” hasta completar los espacios disponibles.

Artículo 5. La lista de las personas seleccionadas se hará de forma pública en la página web del Comité PAF y deberá indicar el total de personas que completaron debidamente el formulario y la hora de inscripción.

Artículo 6. La participación virtual será por medio de la plataforma *Zoom*, para lo cual la persona deberá tener instalada y habilitada dicha aplicación en el dispositivo electrónico que utilizará para su participación. [...].

Artículo 7. Cada persona agremiada tendrá derecho a un único cartón de bingo.

Artículo 8. El cartón de bingo es para uso personal y, por lo tanto, es intransferible a terceras personas físicas o jurídicas.

Artículo 9. Para reclamar un premio la persona ganadora deberá estar presente, física o virtualmente, y ser la titular del cartón.

Capítulo II. Del desarrollo del bingo.

Artículo 10. Antes de iniciar cada ronda la persona que presenta el bingo anunciará el premio correspondiente.

Artículo 11. Ganará la persona agremiada que complete correctamente la figura indicada por la persona presentadora durante el desarrollo de la ronda.

Artículo 12. Para hacer válida la victoria la persona deberá indicar su código PAF y mostrar la cédula de identidad original.

Artículo 13. En caso de error técnico o falla en la transmisión, el Comité PAF evaluará la situación y tomará las medidas correctivas necesarias para garantizar la equidad.

Capítulo III. Equidad y límites.

Artículo 14. Cada persona agremiada podrá ganar una única vez. En caso de obtener un segundo premio, este será sorteado nuevamente.

Artículo 15. En caso de empate entre dos o más personas, a cada persona finalista se le asignará un número al azar y el premio será otorgado a quien obtenga el número más alto.

Artículo 16. Se prohíbe cualquier intento de manipulación física o manual del cartón. En caso de que se detecte fraude la persona será descalificada y se tomarán las medidas correspondientes.

Capítulo IV. De la supervisión y transparencia.

Artículo 17. La Licda. Andrea Mora Orozco, Asesora Legal del Comité Coordinador de Profesionales Afines a las Ciencias de la Salud, supervisará la actividad junto con el Lic. Marco Rodríguez Ramírez, Fiscal del Comité.

Artículo 18. Cualquier reclamo o situación no prevista en el reglamento será evaluada y resuelta por el Comité PAF.

Capítulo V. De los premios y la entrega de estos.

Artículo 19. El Comité PAF a través de la sesión ordinaria [...] aprobó la siguiente lista de premios:

- Cuatro (4) tarjetas de regalo por un valor de doscientos cincuenta dólares estadounidenses (\$250.⁰⁰USD) cada una para usar en la cadena de supermercados Walmart.
- Dos (2) pantallas *Smart TV*.
- Ocho (8) tarjetas por un valor de cien mil colones costarricenses (¢100,000.⁰⁰CRC) cada una.

- Dos (2) celulares [...].
- Cuatro (4) certificados de regalo por un valor de cien mil colones costarricenses (¢100,000.⁰⁰CRC) cada uno para ser utilizado en Almacenes SIMAN Costa Rica.
- Un (1) certificado de regalo por un valor de cien mil colones costarricenses (¢100,000.⁰⁰CRC) para ser utilizado en Calzado del Barco.
- Dos (2) certificados de regalo por un valor de cien mil colones costarricenses (¢100,000.⁰⁰CRC) cada uno para ser utilizado en Del Rio.
- Cuatro (4) certificados de regalo por un valor de cincuenta mil colones costarricenses (¢50,000.⁰⁰CRC) para ser utilizados en Joyería Toque Celestial.
- Cuatro (4) entradas para la Fiesta PAF 2025 que podrán ser utilizadas por una (1) persona autorizada y tres (3) personas invitadas.
- Tres (3) cenas por un valor de hasta cincuenta mil colones costarricenses (¢50,000.⁰⁰CRC).
- Dos (2) tarjetas de regalo por un valor de cien mil colones costarricenses (¢100,000.⁰⁰CRC) para ser utilizados [...].

La lista anterior no hace referencia a la forma en la que se rifará cada uno de los premios.

Artículo 20. Para retirar un premio la persona agremiada deberá:

- Estar activa y al día con las cuotas de la colegiatura.
- Presentar su cédula de identidad y carné de agremiado.
- Entregar una copia de ambos documentos.

Artículo 21. La entrega de los premios iniciará una vez finalizada la actividad y hasta por un plazo de treinta (30) días naturales después de realizada la actividad.

Artículo 22. Para hacer efectiva la garantía de alguno de los premios se deberá contactar a la Sra. Francina Castro Salas, Secretaria Administrativa del Comité.

Artículo 23. En caso de que alguno de los premios no sea reclamado por la persona ganadora el mismo quedará a disposición del Comité PAF que podrá utilizarlo a discreción y atendiendo a las necesidades de dicho Comité.

Capítulo VI. Modificaciones y cancelación de la actividad

Artículo 24. El Comité PAF se reserva el derecho de modificar el presente reglamento para mejorar el desarrollo de la actividad.

Artículo 25. En caso de fraude o situaciones de fuerza mayor que afecten la integridad del bingo, el Comité PAF podrá suspenderlo sin asumir responsabilidades adicionales.

Anexo N°4: Propuesta de censo de personas profesionales adscritas al Comité de Profesionales Afines a las Ciencias de la Salud del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica 2025

Objetivo General:

- Analizar la situación laboral del recurso humano conformado por las personas autorizadas por el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica y adscritas al Comité de Profesionales Afines a las Ciencias de la Salud para el año 2025.

Objetivos Específicos:

1. Identificar las condiciones laborales de las personas profesionales adscritas al Comité de Profesionales Afines a las Ciencias de la Salud.
2. Evaluar la oferta y demanda laboral de las personas profesionales adscritas al Comité de Profesionales Afines a las Ciencias de la Salud.
3. Conocer el nivel de satisfacción laboral y las principales problemáticas que enfrentan las personas profesionales adscritas al Comité de Profesionales Afines a las Ciencias de la Salud.
4. Proponer estrategias de mejora de la empleabilidad y el bienestar laboral de las personas profesionales adscritas al Comité de Profesionales Afines a las Ciencias de la Salud.

Antecedentes:

El principal antecedente del que se tiene registro es el Censo Odontológico realizado por el Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica en coordinación con la Facultad de Odontología de la Universidad de Costa Rica (UCR, en adelante) que permitió describir la situación laboral del recurso humano odontológico, la distribución territorial del mismo y la

densidad de profesionales que permitió estimar la cobertura de los servicios a nivel nacional tanto en el sector público como en el privado⁹.

La relevancia que tuvo el Censo Odontológico radica en la posibilidad de geolocalizar muchos de los centros de atención médica que brindan servicios relacionados con la odontología y permitió determinar los “desiertos odontológicos” en donde hay ausencia de servicios. La relevancia de estos datos está en la posibilidad “de dirigir políticas públicas y privadas de salud bucodental” (s.p.).

El censo odontológico contó con la participación de un sesenta y cuatro por ciento (64%) de las personas agremiadas que representan un total de tres mil ochocientos diez (3810) personas; por lo tanto, se considera necesario garantizar una estrategia metodológica similar que permita alcanzar o superar el porcentaje indicado.

⁹ Facultad de Odontología de la Universidad de Costa Rica y Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica, 2022, Situación del gremio odontológico en Costa Rica 2021-2022, disponible en: <https://www.colegiodontistas.org/wp-content/uploads/2023/08/Censo-CCDCR-2021-2022.pdf>